



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN: OD10-001/2024

Ampliación plazo de respuesta CT253/2024

Solicitud de información: 251264400025324

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de **ampliación del plazo de respuesta** objeto de la solicitud con número de folio **251264400025324**, afecta al número de control interno **253/2024** propuesta por el Lic. Jesús Ramón Magallanes López, en su calidad de Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número 654-OM/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, este Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo Primero del Acuerdo de Creación del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, por los CC. Dr. José Ramón Bohon Sosa, en su carácter de Presidente, Mtra. Norma Lorena García López, Secretaria Ejecutiva, y Lic. Felipe Alberto Valle Nieblas, Vocal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia fue presentada el día 24 de septiembre de 2024 a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 251264400025324, texto íntegro que se presentó a los miembros del Comité.
2. Que mediante oficio UT/253-001/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, por así competir a sus atribuciones, con fundamento en los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 45 y 47 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
3. Que mediante oficio número 654-OM/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, el Lic. Jesús Ramón Magallanes López, Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa indicó lo siguiente: *“En relación a su oficio con Número de Control interno 253/2024, y a efecto de estar en posibilidades de atender las solicitudes de información en referencia, dado que requiere de un procesamiento especial y detallado, se solicita tenga a bien autorizar PRÓRROGA para la respuesta, por el plazo máximo permitido.”*
4. Que para atender la petición recibida de parte del Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con fundamento en los numerales SEGUNDO fracción II y QUINTO fracción II del Acuerdo de Creación del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 66 fracción II, 68 fracción II, IV; y 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se somete a la valoración y consideración del Comité de Transparencia, los argumentos vertidos en la solicitud de ampliación de plazo para respuesta, por hasta cinco días hábiles, plazo máximo concedido por la normatividad de la materia, tomando en cuenta que los términos de mérito conforme la solicitud original comenzaron a correr a partir del día hábil siguiente a la presentación, cuyo vencimiento original correspondía con fecha de inicio del 25 de septiembre de 2024 y fecha de expiración del día 09 de octubre de 2024; siendo

inhábil el día 01 de octubre de 2024, por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, de fecha 14 de diciembre de 2023, lo anterior conforme lo consagrado en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

5. Recibido el documento antes detallado, el Comité de Transparencia procedió a integrarlas al expediente correspondiente a la sesión ordinaria **OD10/2024, celebrada en fecha 04 de octubre de 2024**, a efecto de que obre en las constancias que sustentan el pronunciamiento vertido en la presente resolución.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; Primero, Segundo fracción II y Tercero fracción III del Acuerdo de Creación del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos y documentos presentados por el Lic. Jesús Ramón Magallanes López, en su calidad de Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en la sesión ordinaria **OD10/2024, celebrada en fecha 04 de octubre de 2024**, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, determinó **confirmar** por unanimidad de votos, la **ampliación del plazo de respuesta** correspondiente a la solicitud de información con número de folio **251264400025324**, afecta al número de control interno **253/2024**.

SEGUNDO. Que la determinación del Comité de Transparencia se basó en lo argumentado por parte del Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, reconociéndose que la cantidad de información requerida en la solicitud presentada demanda un procesamiento especial y detallado de archivos y una búsqueda exhaustiva de información que a su vez representa un impacto a la carga de trabajo ya existente, adicional a las funciones propias de la Oficialía Mayor.

TERCERO. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II y 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a confirmar la ampliación del plazo invocada por el Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; para dar respuesta a la solicitud de información anteriormente enlistada, cuyo vencimiento tendrá como nueva fecha de expiración el día **16 de octubre de 2024**.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la **ampliación del plazo para dar respuesta** a la solicitud de información enlistada en el considerando PRIMERO.

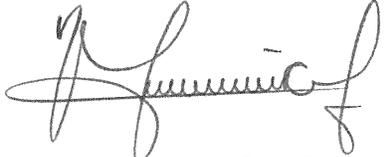
SEGUNDO.- Se establece como fecha del vencimiento para dar respuesta a la solicitud de información motivo de esta resolución, el día **16 de octubre de 2024**.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, notificar al solicitante, a través de los medios conducentes y dar cumplimiento a lo establecido en el considerando TERCERO.

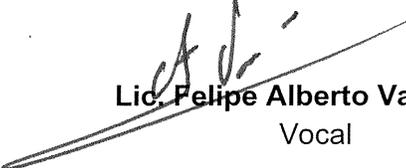
Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria número **OD10/2024 de fecha 04 de octubre de 2024**, por unanimidad de votos de sus integrantes, CC. Dr. José Ramón Bohon Sosa, Presidente, Mtra. Norma Lorena García López, Secretaria Ejecutiva y Lic. Felipe Alberto Valle Nieblas, Vocal, de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Segundo fracción II y Tercero fracción III del Acuerdo de Creación del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.



Dr. José Ramón Bohon Sosa
Presidente



Mtra. Norma Lorena García López
Secretaria Ejecutiva



Lic. Felipe Alberto Valle Nieblas
Vocal